

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expediente: UTE-UAIP-12/2021

Resolución: UTE-UAIP-RS-12/2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono seis, lote siete, Colonia San Francisco, San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

En fecha veinte de agosto del presente año, fue presentada la solicitud de información la cual se tiene por recibida el día veintitrés de los corrientes y admitida que fue a trámite, por medio de auto de fecha veinticuatro de los corrientes, identificada con número de expediente UTE-UAIP-12/2021, a través de correo electrónico de parte de [...], quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [...]; y mediante la cual requiere literalmente la siguiente información:

- 1. Protocolo de actuación que utiliza la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) en su programa de protección a víctimas y testigos para víctimas de desplazamiento forzado interno y testigos protegidos.**
- 2. Cantidad de víctimas de desplazamiento forzado interno y de testigos que ingresaron a las casas de resguardo o albergues con las que trabaja el programa de protección a víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva del sector justicia (UTE) en todo el territorio nacional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2021. Especificar motivo de ingreso (si es víctima de un delito en específico o si es testigo), género y edades de las víctimas y si son de un mismo grupo familiar.**
- 3. Cantidad de víctimas de desplazamiento forzado que se han retirado de las casas de resguardo o albergues con las que trabaja el programa de protección a víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) en todo el territorio nacional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2021. Especificar el motivo del retiro, género y edades de las víctimas. Especificar si son de un mismo grupo familiar.**
- 4. Cantidad de casas de seguridad o albergues para víctimas del programa de protección a víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva activas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 15 de agosto de 2021.**
- 5. Presupuesto de cada casa de resguardo o albergue del programa de protección a víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva asignado por año, desde el 1 enero de 2018 hasta el 31 diciembre de 2021 o hasta que mes en el que haya presupuesto vigente. Desglosar montos relacionados a la operatividad de las casas, alimentación de las víctimas, servicios de salud e higiene personal.**

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

**6. Reglamento bajo el cual se rigen las personas que entran a los albergues del programa de protección a víctimas y testigos de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE)."**

Al respecto, se establecen los siguientes **CONSIDERANDOS**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la petición efectuada por la persona solicitante, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley.
- IV. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde a la persona con el cargo de Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar los requerimientos con el Área de Protección a Víctimas y Testigos, los mismos fueron transmitidos mediante correo electrónico de fecha veinte de agosto del corriente año, a efecto que procediera con lo que por ley se estime conveniente en el trámite de lo solicitado.
- VI. Que en fecha treinta y uno de agosto de corriente año, fue recibida en esta unidad la respuesta emitida por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos mediante nota con referencia UTE-APVT-1303 /2021 de fecha treinta de agosto del corriente año.
- VII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

**POR TANTO:**

De acuerdo a los considerandos anteriores y con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 literal "a", 62, 65, 71 y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y artículo 56 literales b y d) del Reglamento de la misma Ley RELAIP; esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con base a la información proporcionada por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos **RESUELVE:**

- a) **Conceder** a [...], el acceso a la nota UTE-APVT 1303/2021 otorgada por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos que contiene la respuesta a los requerimientos efectuados producto del trámite del expediente **UTE-UAIP-12/2021**
- b) **Entregar** a la persona solicitante, la nota UTE-APVT 1303/2021 suscrita por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos con la justifica legalmente la clasificación de confidencialidad de la información solicitada de acuerdo al marco normativo legal vigente.
- c) **Confirmar** la clasificación de confidencialidad de la información solicitada en virtud de lo legalmente establecido y justificado en la nota UTE-APVT 1303/2021 por el Director del Área de Protección a Víctimas y Testigos.

La entrega de la información antes señalada se realiza por medio de correo electrónico, por ser éste, el medio designado en la solicitud de información.

Queda abierta la posibilidad de interponer el recurso pertinente, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente, Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico [...] por ser este el medio señalado para recibir notificaciones.

[...]

**Licda. Lorena Gonzalez**  
**Oficial de Información**

Nota: El documento original ha sido modificado, dada la existencia de datos personales, la cual es clasificada como información confidencial, elaborándose por tanto una versión pública del mismo, con base al artículo 30, relacionado con el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Calle los Bambúes, avenida las Dalias, Polígono 6, lote 7, Colonia San Francisco, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv